



Acta Administrativa de Rectificación de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LA-011L6J001-E155-2016, "ADQUISICIÓN DE PAPEL OFFSET"**, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la "Ley".

Siendo las 14:00 horas del día 26 de diciembre de 2016, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la calle de Martin Luis Guzman S/N, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla Estado de México Código Postal 54030, Ulises Martínez Aja, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Erika Guzmán García, Jefa del Departamento de Materiales y Servicios Generales, funcionarios de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en adelante la "Conaliteg", para llevar a cabo la rectificación de la notificación del fallo contenido en el oficio número **CA/DRMSG/7786/2016** de fecha 02 de diciembre del 2016 correspondiente a la licitación indicada al rubro de conformidad con lo siguiente:

1.-A las 12:00 horas del día 2 de diciembre del 2016, se emitió el fallo de la licitación en el cual se expresaron todas las razones legales técnicas y económicas que sustentaron la evaluación de las proposiciones que motivaron la adjudicación correspondiente, publicándose en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

2.-Una vez emitido el fallo la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Subdirección de Adquisiciones y el Departamento de Materiales y Servicios Generales, como responsables de la asignación del procedimiento de contratación, detectaron la existencia de un error en la asignación en la partida 23, toda vez que la empresa BIO PAPPPEL PRINTING, S.A. DE C.V., en su propuesta económica oferta papel offset de 68 g/m² en bobina de 73 cm tal y como lo estableció la Conaliteg, en el Anexo X de la convocatoria, razón por la cual no debió considerarse el volumen ajustado de toneladas ya que no aplica, sino se debió realizar la corrección en importes sin modificar el precio unitario de conformidad con lo que establece el artículo 55 del Reglamento de la Ley, quedando en los siguientes términos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TONELADAS	PRECIO POR TONELADA	IMPORTE	IVA	TOTAL
23	PAPEL OFFSET DE 68 G/M2 EN BOBINA DE 73 CM	1,185.288	\$18,220.00	\$21,595,947.36	\$3,455,351.58	\$25,051,298.94

Por lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 37 de la Ley se dio vista al Órgano Interno de Control mediante oficio DRMSG/7853/2016 de fecha 6 de diciembre



de 2016 a fin de que nos emitiera las directrices necesarias para la reposición del mencionado fallo.

De conformidad con la resolución emitida en el oficio CONALITEG 11/137/1243/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 el Órgano Interno de Control nos indica las directrices siguientes:

“Es necesario reponer el acto de fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-011L6J001-E155-2016, convocada para la “Adquisición de Papel Offset”, por lo que hace a la partida 23; debiendo observar estrictamente los criterios de evaluación establecidas en la convocatoria respectiva, ello con la finalidad de que la adjudicación corresponda al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la misma y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso la proposición hubiera ofrecido el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente de acuerdo a los cálculos establecidos por la convocante previamente a la celebración del procedimiento de contratación de que se trata, así como a lo dispuesto por los artículo 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, a fin de que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”.

Derivado de las directrices emitidas por el Órgano Interno de Control se lleva a cabo la rectificación del fallo y se adjudica el contrato de la partida 23 a DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. ya que reúnen las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria a la licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, la asignación fue de acuerdo a la capacidad de entrega de cada uno de los licitantes y los precios ofertados se encontraron dentro de la suficiencia presupuestal otorgada, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TONELADAS	VOLUMEN AJUSTADO TONELADAS	PRECIO POR TONELADA DLS	IMPORTE DLS	IVA DLS	TOTAL DLS	PRECIO POR DÓLAR	TOTAL ADJUDICADO
23	PAPEL OFFSET DE 68 G/M2 EN BOBINA DE 73 CM	1,185.288	1,080.704	909.00	982,359.94	157,177.59	1,139,537.53	\$20.5521	\$23,419,889.27

El representante legal de la empresa adjudicada, previo a la firma del contrato, deberá entregar en el Departamento de Contratos ubicado en la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, planta baja, original y copia de la documentación comprobatoria conforme a los numerales 3.7.4, 3.8 y 3.17 de la convocatoria.



El representante legal de la empresa adjudicada, deberá presentarse en el Departamento de Contratos dentro de los 15 días naturales siguientes al presente fallo a fin de firmar el instrumento jurídico correspondiente a este procedimiento de licitación.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley se le informa al representante legal de la empresa adjudicada que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente acta

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 14:30 horas del día 26 de diciembre de 2016, firmando todos los que en ella intervinieron.



ING. ULISES MARTINEZ AJA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.



ERIKA GUZMÁN GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.